INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0027-2020-INIA-GG

Lima, 23 de julio de 2020

VISTO: Los Oficios Nros. 121-2020-MINAGRI-INIA/EEA-P/D y 201-2020-MINAGRI-INIA/EEA-P/D; el Memorando N° 0753-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0150-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0306-2019-INIA de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Oficios Nros. 121-2020-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 24 de febrero de 2020 y 201-2020-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 15 de mayo de 2020, la Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa solicita la incorporación de recursos transferidos por la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI) en el presente año fiscal 2020, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de cincuenta y ocho mil dos cientos noventa y nueve con 70/100 soles (S/ 58 299,70) para la ejecución del proyecto *"Mejoramiento de la producción de cacao mediante el uso de germoplasma mejorado y prácticas agrícolas climáticamente inteligentes seleccionadas"*; en mérito al Acuerdo de Cooperación suscrito entre el INIA, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y los países ejecutores del proyecto financiado por la KoLFACI, el 13 de marzo de 2018.

Que, mediante Memorando N° 0753-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 13 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0033-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala lo siguiente: *"(…) Del análisis efectuado se evidencia un saldo de marco presupuestal de libre disponibilidad en la UE 001 Sede Central por la suma de S/ 167,000 soles; recursos que corresponde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; marco presupuestal que no afectará el cumplimiento de las metas previstas en el presente año, por lo tanto, dicho marco se encuentra disponible. (…)"*;

Que, en ese sentido, y a efectos de atender la solicitud de la UE 015 EEA Pucallpa, dicho órgano señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras) en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, en la fuente de financiamiento de 4.Donaciones y Transferencias, Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, Producto 3000630: Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados, 5006063: Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios por la suma de cincuenta y un mil seiscientos diez con 00/100 soles (S/ 51 610,00), y la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por la suma de seis mil seiscientos noventa con 00/100 soles (S/ 6 690,00), haciendo un total de cincuenta y ocho mil trecientos con 00/100 soles (S/ 58 300,00); recursos provenientes de la UE 001 Sede Central (habilitadora) transferidos a la UE 015 EEA Pucallpa (habilitada), los cuales financiarán el desarrollo de las actividades de investigación en cacao en el ámbito de acción de la referida EEA;

Que, mediante Informe N° 0150-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por el órgano técnico competente (UPRE-OPP), es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0027-2020-INIA-GG

Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el (la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, que asciende hasta por la suma de cincuenta y ocho mil trecientos con 00/100 soles (S/ 58 300,00), en la Fuente de Financiamiento de 4.Donaciones y Transferencias, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, que se muestra a continuación:

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	**163**	**Instituto Nacional de Innovación Agraria**
DE LA:			**En Soles**
UNIDAD EJECUTORA	:	**1**	**SEDE CENTRAL**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000001	Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	58,300
TOTAL U.E. 001	**58,300**
TOTAL EGRESOS	**58,300**

A LA: **En Soles**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		0121	Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados
ACTIVIDAD	:	5006063	Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	51,610
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,690
TOTAL U.E. 015	**58,300**
TOTAL EGRESOS	**58,300**

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora 015, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0027-2020-INIA-GG

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. Jorge Ganoza Roncal
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria